Expediente: **6/25**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ HERRERA RUBEN HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/05/2025 - 04:28**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, Ruben Horacio-DEMANDADO
27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 6/25

H3080091571

AUTOS: TARJETA TITANIO S.A. c/ HERRERA RUBEN HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°6/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 13 de mayo de 2025.

Téngase presente lo peticionado por la actora y previo a proveer lo solicitado:

1) Procédase a la apertura de una cuenta judicial en este proceso a través de la Banca Internet Empresas - Banco Macro.

2) Teniendo en cuenta que de la simple lectura del certificado de deuda emitido con fecha 26/12/2024 y de los resúmenes adjuntados se advierte la capitalización de intereses punitorios ycompensatorios sobre el capital originario, lo que se encuentra prohibido por lo dispuesto en los art. 18 y 23 inc. ñ de LTC (25.065), **reformule la liquidación base de la ejecución acorde a derecho.**

3) Atento a la documentación adjuntada (contrato de adhesión a tarjeta de crédito) y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial, **CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN).** Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.

4) A la sentencia solicitada: Oportunamente.NC

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.